



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05 001 31 10 008 **2023 00635 00**

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora **LINA MARCELA SILVA PALACIO**, identificada con la CC No. 43.113.759, en contra el señor **ELMER DE JESÚS CANDAMIL GALVIS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.728.654, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá allegar copia del título base de recaudo que realizaron el día 1 de diciembre del año 2022, ante la Personería de Medellín, con anotación de ser primera copia y prestar mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Se relacionará mes por mes lo adeudado con el correspondiente interés del 0.5%. Y adecuara la liquidación presentada.

TERCERO: Todos los anteriores requisitos, deberán adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e41bcbd9e72b93f005f3cb01aa855a088e2edcb4c2cca6d62917be87c41f650**

Documento generado en 30/01/2024 01:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>